

ADICIÓN y PRORROGA NUMERO 1 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 234 DEL 04/07/2012 CELEBRADA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y KAREN JULIETTE LOPEZ DUEÑAS.

ADRIANA JULET GIL GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía 37.511.940, en su condición de Ordenadora del Gasto, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES-**, quien en el texto de este documento se denominará el ICFES, identificado con el Nit 860.024.301-6, y por otro lado, **KAREN JULIETTE LOPEZ DUEÑAS**, identificada con Cedula de ciudadanía No. 1.019.049.493, que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente adición y prorroga a la orden de servicio No 234 del 04/07/2012, suscrita por el ordenador del gasto, según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: 1) Que el 04/07/2012 se suscribió la orden de servicio No. 234 con KAREN JULIETTE LOPEZ DUEÑAS, cuyo objeto es "El CONTRATISTA se compromete con el ICFES a prestar sus servicios profesionales para revisar, ajustar y validar toda la documentación tanto del material de aplicación como del material de capacitación requerido para la aplicación de la prueba SABER 3,5,9." 2) Que el contrato en mención se suscribió hasta por un valor total de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$13.500.000) MONEDA CORRIENTE** que incluye todos los costos directo e indirectos que la ejecución de la orden conlleve; y con un plazo de duración y ejecución de cuatro (4) meses y medio . 3) Que mediante solicitud de adición y prorroga al contrato, realizada por el supervisor EDGAR ROJAS GORDILLO, se expone: "Se requiere ampliar el plazo hasta el 31 de diciembre de 2012 y adición en la suma de \$4.100.000, debido a que se requiere que el contratista apoye las actividades generadas después de la aplicación de la prueba sabe 3, 5 y 9 en el mes de octubre de 2012, dichas actividades que surgen en razón a que se presentó aplicación extemporánea efectuada por diferentes instituciones, 1. Porque debido a la distancia de algunas instituciones respecto del punto de entrega de material, esto generó demoras en el retorno de material, 2. Mayores tiempos utilizados por delegados y rectores al aplica la prueba en el cargue del sistema, estas situaciones no han permitido el cierre de los informes administrativos, organización y archivo de la documentación. De otro lado se requiere del apoyo para consolidar las diferentes anomalías presentadas en la prueba, con material y con el personal de aplicación, que dada la magnitud de la misma no se ha podido concluir, apoyo consistente en contactar y coordinar con las secretarías de educación, delegados, rectores y con las diferentes áreas del ICFES.." 4) Que para atender el presente compromiso se cuenta con el respaldo del certificado de disponibilidad presupuestal No. 1499 del 2012, expedido por el Jefe de Presupuesto del ICFES. **CLÁUSULA PRIMERA:** Se adiciona el valor del contrato en la suma de CUATRO MILLONES CIENTO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE, Este valor será cancelado así: Un primer pago finalizando el mes de noviembre por valor de UN MILLON CIENTO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.100.000) y un segundo pago finalizando el mes de diciembre por un valor de TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.000.000), El valor se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1499 de 2012. **CLÁUSULA SEGUNDA:-** Se prorroga el plazo de ejecución hasta el día 31 de diciembre de 2012. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente adición y prorroga forma parte integral de la orden de servicio No. 234 del 04/07/2012. Las demás condiciones del contrato u orden en mención conservan plena vigencia. Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los 16 días del mes de Noviembre de 2012.



ADRIANA JULET GIL GONZALEZ
ORDENADOR DEL GASTO
ICFES